

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/11/2020

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/11/2020

RESOLUCIÓN 772 DEL 2020

(24 de noviembre)

"Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2021"

LA Rectora de la Universidad Nacional de Colombia

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE para el mejor desenvolvimiento de los programas académicos de la Universidad Nacional se hace necesario unificar algunas actividades académicas para todas las Sedes y Sedes de Presencia Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente calendario de actividades académicas para las Sedes y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2020 (sic)

1. Inscripción de asignaturas	Hasta Febrero 19
2. Iniciación de clases	Febrero 22
3. Semana Santa	Marzo 29 al 2 de Abril
4. Finalización de clases	Junio 18
5. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. de Junio 25

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021

1. Inscripción de asignaturas	Hasta Agosto 06
2. Iniciación de clases	Agosto 09
3. Semana Universitaria	Septiembre 20 al 24
4. Finalización de clases	Diciembre 3
5. Reporte del 100% de calificaciones al	Hasta las 5 p.m. de

SIA*	diciembre 10
------	--------------

* Para asignaturas y actividades académicas de 16 semanas de duración

PARÁGRAFO 1. La presente resolución no aplicará durante el primer periodo académico de 2021 a los estudiantes de posgrado de la sede Medellín, para quienes se expedirá un calendario específico.

PARÁGRAFO 2. Para las siguientes actividades académicas de posgrado: Proyecto de Tesis de Doctorado, Tesis de Doctorado, Tesis de Maestría, Trabajo Final de Maestría y Trabajo Final de Especialidad, dado que requieren una evaluación por jurados y/o evaluadores, las Divisiones de Registro, por solicitud de las Secretarías de Facultad, podrán modificar la nota definitiva hasta el día definido en este calendario para la finalización de clases del siguiente periodo académico, a las 5:00 p.m. Luego de transcurrido este tiempo, es necesaria la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 3. Entiéndase como último día del período académico, el correspondiente al día hábil anterior al de iniciación de clases del período académico siguiente.

ARTÍCULO 2. Los Consejos de Sede y Comités Académico Administrativos expedirán el calendario académico detallado para los programas de pregrado, posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede. El Consejo de Sede y Comités Académico Administrativos informarán a la Secretaría General sobre el calendario adoptado.

ARTÍCULO 3. Para la expedición del calendario académico detallado, se deberán tomar en consideración las siguientes directrices:

- a. Para las asignaturas y actividades académicas con duración entre 17 y 20 semanas, la fecha límite para el ingreso de calificaciones al Sistema de Información Académica -SIA-, será el viernes de la semana 21 a las 5 de la tarde.
- b. Las actividades de los programas académicos del área de la Salud podrán programarse por fuera de los periodos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Las Facultades que administren programas curriculares de más de 16 semanas podrán finalizar las clases con la posterioridad que requieran durante el primer período académico de 2021 o iniciar las clases con la anticipación necesaria en el segundo periodo académico de 2021.

ARTÍCULO 5. Dentro de las cuatro (4) primeras semanas de cada período académico, las Secretarías de Facultad o quien haga sus veces, mediante Resolución de la Secretaría, podrán modificar las calificaciones del período académico inmediatamente anterior. Luego de transcurrido este tiempo, es necesaria la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6. Establecer el siguiente calendario para las ceremonias de grado del año 2021 en la Universidad Nacional de Colombia:

CEREMONIAS DE GRADOS

Inscripción de candidatos a grado (primera ceremonia)	Enero 22 a febrero 12 de 2021
Primera ceremonia de grados	Abril 19 al 30 de 2021
Inscripción de candidatos a grado (segunda ceremonia)	Julio 12 a julio 30 de 2021
Segunda ceremonia de grados	Octubre 04 al 15 de 2021

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora